

I. DISPOSICIONES GENERALES**CONSELLERÍA DE SANIDAD**

ACUERDO de 28 de mayo de 2020 por el que se deja sin efecto el de 24 de marzo de 2020 por el que se establecen medidas preventivas en el ámbito de la sanidad mortuoria, como consecuencia de la epidemia del COVID-19, en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Mediante el Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, de 13 de marzo de 2020, se declaró la situación de emergencia sanitaria en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia, se activó el Plan territorial de emergencias de Galicia (Platerga) en su nivel IG (emergencia de interés gallego), y se adoptaron una serie de medidas preventivas en materia de salud pública en la Comunidad Autónoma de Galicia como consecuencia de la evolución de la epidemia del coronavirus COVID-19.

En el punto decimotercero se establecieron limitaciones respecto de los establecimientos y servicios funerarios.

El Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, de 12 de marzo de 2020, por el que se adoptan medidas preventivas en materia de salud pública en la Comunidad Autónoma de Galicia, como consecuencia de la evolución de la epidemia del coronavirus COVID-19, autoriza a la Consellería de Sanidad a establecer, de acuerdo con la normativa aplicable y a la vista de la evolución de la situación, todas aquellas medidas adicionales o complementarias que sean necesarias.

En el uso de las atribuciones conferidas se dictó el Acuerdo de 24 de marzo de 2020 por el que se establecieron medidas preventivas en el ámbito de la sanidad mortuoria, como consecuencia de la epidemia del COVID-19, en la Comunidad Autónoma de Galicia, publicado en el *Diario Oficial de Galicia* núm. 60, de 26 de marzo, para responder a la situación que en aquel momento se estaba produciendo y que requería de la adopción de medidas especiales.

Teniendo en cuenta la evolución de la pandemia, así como las disposiciones reglamentarias dictadas por la autoridad delegada a nivel nacional en el ámbito de la sanidad mortuoria, no tendría sentido mantener las medidas concretas adoptadas en una situación bien diferente a la actual, máxime cuando muchas de estas medidas fueron implementadas a nivel nacional en un grado menos restrictivo.



Teniendo en cuenta lo anterior, y en el ejercicio de las facultades conferidas en el Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 12 de marzo de 2020,

ACUERDO:

Único. Dejar sin efecto las medidas adoptadas en el Acuerdo de 24 de marzo de 2020 por el que se establecen medidas preventivas en el ámbito de la sanidad mortuoria, como consecuencia de la epidemia del COVID-19, en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Santiago de Compostela, 28 de mayo de 2020

Jesús Vázquez Almuíña
Conselleiro de Sanidad

